



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 30 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a D. Pablo Valdera Pérez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Agricultura y Medio Ambiente.

Intervenciones:

Según consta en el video acta.

Votación:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes de los grupos PSOE (10), IB (2), PP (2) y ADELANTE (1) se adoptó el siguiente:

"ACUERDO

CONSIDERANDO Que por acuerdo de Pleno de este Ilmo Ayuntamiento de Par del Condado (Huelva), en sesión celebrada con el carácter de extraordinaria y en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Bollullos Par del Condado redactado por el equipo representado por D. Lamberto Ribera Carreto, así como el Estudio Ambiental Estratégico redactado por el mismo equipo.

CONSIDERANDO Que se han publicado los correspondientes anuncios del documento de Plan General de Ordenación Urbanística en el BOP de Huelva nº 7 de fecha 12 de enero de 2022, en el Diario Huelva Información de fecha 12 de Enero de 2022 sometiendo el documento a un plazo de información pública de un mes para formulación de alegaciones Así mismo se indicaba que "durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen.

CONSIDERANDO Que el instrumento de planeamiento, el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, han sido sometidos a exposición pública por un plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA Número 12 - Miércoles, 19 de enero de 2022, a efectos de poder formular las alegaciones que se consideren oportunas.

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531  
Fecha: 31/03/2023  
Hora: 11:17



CONSIDERANDO que se han presentado un total de 8 alegaciones dentro del plazo legal y 9 fuera del plazo legal, no habiéndose presentado alegaciones al Estudio Ambiental Estratégico.

CONSIDERANDO el Informe del equipo redactor del PGOU remitido a este Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2023, en el que se procede a recoger en el presente documento resumen de las alegaciones recibidas, completándolas con información recabada por el equipo redactor procediéndose a la contestación motivada y justificada a cada una de ellas, proponiendo finalmente Propuesta de Resolución al Excmo. Ayuntamiento para que se indique su conformidad con las mismas, y cuyo resumen es el siguiente:

Alegaciones dentro de plazo

Nº	NOMBRE REGISTRO	N.º	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
01	D. Antonio Jesús Sánchez Rosado	1.338	Zona urbana, casco antiguo	
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Indica el alegante que inmuebles que integran la manzana que lindan con las calles Delgado Hernández, San Francisco, Miguel de Cervantes y Maestra Carmen González, que pertenecen a la Zona de Ordenanza de Casco Antiguo (RCA) se les asignan una sola planta, reduciendo así la altura permitida en toda la zona de ordenanza del Casco Antiguo Solicita se proceda a su corrección en base al agravio que ello supone.			ESTIMAR	
RESPUESTA (Informe Técnico)				
Efectivamente se ha comprobado que en la documentación gráfica se ha producido errata en la indicación de n.º de plantas en varias zonas del CA, y que deben ser objeto de corrección.  Se procederá a su corrección en el documento para aprobación provisional.				

Nº	NOMBRE REGISTRO	Nº	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
02	D. Diego Domínguez Iglesias	2022/1757	Rústico	
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Es titular de una parcela de terreno clasificada como suelo no urbanizable sobre la que existe construida una nave industrial.  Solicita que la parcela de terreno descrita pase a ser clasificado como "SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO" con la calificación de uso industrial.			DESESTIMAR	

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17



RESPUESTA (Informe Técnico)	
La situación de la parcela no queda integrada en la malla urbana, y no cumple los requisitos para su consideración como suelo urbano.	

Nº	NOMBRE O	Nº REGISTR	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
03	D. Daniel Espina Ramos	2022/1759	S.U. Centro urbano	8254420QB1385S
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Indica el alegante que se han producido erratas en la determinación del nº de plantas de la zona recogida en la alegación.			ESTIMAR	
Solicita: ..... reconsidere las previsiones del planeamiento para el inmueble sito en la calle Pérez y Vacas número 19, hoy 21, a que se refieren, ajustándolas a los principios enunciados y evitando agravios comparativos residenciales del mismo área asignándole una edificabilidad de dos (2) plantas.				
RESPUESTA (Informe Técnico)				
Revisada la documentación efectivamente existen las erratas indicadas por el alegante, por lo que se propone proceder a su corrección tanto en la documentación gráfica como en las fichas del catálogo.				

Nº	NOMBRE REGISTRO	Nº	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
04	D. Miguel Ángel Valdayo Iglesias	2022/1760	Urbano	
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Actuando como propietaria de finca urbana sita en Calle Rafael de la Haba nº 64, con referencia catastral nº 7752239B137550001MP y catastral nº 7752263QB13750001DP			ESTIMAR	
Que dichas propiedades en el Plan de Actuación del PGOU se han incluido en el sector SUNC-27.				
Ha sido otorgada licencia de obras con fecha 17 de diciembre de 2021 licencia de obra con las				
Solicita la exclusión de las fincas anteriormente descritas ya que disponen de acceso independiente a través de la finca en C/ Rafael de la Haba la cual dispone de escritura y registro anteriores a este PGOU perteneciendo a una calle totalmente urbanizada.				
RESPUESTA (Informe Técnico)				

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17



Partiendo de que el documento del PGOU en tramitación fue Aprobado Inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2021, y publicado en el BOP de Huelva nº 7 de fecha 12 de enero de 2022, posterior al otorgamiento de la licencia concedida de fecha 17 de diciembre de 2021, por lo que se considera respetar dicha licencia otorgada por el Excmo. Ayto., y proceder en consecuencia al ajuste del sector para mantener la necesidad de su desarrollo dentro de las directrices del PGOU de ordenar el vacío urbano existente.

Nº	NOMBRE	Nº REGISTR O	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
05	Dña. M <sup>a</sup> del Amor Andrade Vizcaíno	2022/1778	Urbano CA	8553810QB1385S0001TF
RESUMEN ALEGACIÓN		PROPUESTA		
<p>Solicita:</p> <p>..... reconsidere las previsiones del planeamiento para la finca urbana sita en la calle Maestra Carmen González número 2 con referencia catastral número 8553810QB1385S0001TF, a la que se le asigna un nivel de protección Grado C, Protección Parcial, reservando dicha protección única y exclusivamente para la "galería porticada de arcos mudéjares del patio" y no a la fachada y elementos característicos de la misma ni a la composición interior a nivel espacial y estructural ....</p>				<p><b>ESTIMAR PARCIALMENTE</b></p>
RESPUESTA (Informe Técnico)				
<p>Dadas las características del edificio, ubicación e historia se considera establecer como grado de Protección D, y los elementos afectados por el grado de protección son la galería porticada de arcos mudéjares del patio y los elementos arquitectónicos de la portada de acceso constituidos por puerta de acceso y ventanales a ambos lados, permitiéndose las obras de recogidas en el art. 9.8.23.</p> <p>En la revisión de la ficha nº 29 se ha detectado errata en el apartado ORDENANZA DE APLICACIÓN, en la que se recoge como tal CA (I), cuando debe ser CA(II) ya que la altura permitida en la zona es de 2 plantas (baja +1ª).</p>				

Nº	NOMBRE	Nº REGISTR O	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
06	D. Ismael Lagares Díaz	2022/1789	Urbano	835225QB1385S0001IF
RESUMEN ALEGACIÓN		PROPUESTA		
<p>Solicita:</p> <p>La exclusión PARCIAL de dicho solar (C./ Teniente Merchante, nº 4), de la Delimitación del ámbito de actuación de la zona denominada como Suelo Urbano No Consolidado-R5 (SUnc-R5), permaneciendo dentro del SUnc-R5 solo el espacio que ocuparía la futura plaza que se construiría excluyendo el resto del suelo.</p> <p>Así mismo propone que la plaza sea totalmente regular, es decir anchura en ambos lados de 11,50 m y no como aparece ahora 11,50 m en un lado y 13,64 en el otro.</p>				<p><b>DESESTIMAR</b></p>

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17



RESPUESTA (Informe Técnico)				
El suelo objeto de la alegación forma parte de zona que estaría sujeta a mejora urbana al estar previsto que sobre el mismo se dispusiera de viario para acceso a la plaza de Vera Cruz, acabando de configurar con actuaciones en viario y zona de espacio libre completa la malla urbana de la zona. Una disposición de viarios ya estaba recogido en el PGOU de 1993 vigente, si bien en el mismo no se estableció el sistema de actuación.				

N.º	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
07	D. Javier Jiménez Martín-Neble	2022/1794	Urbano	8552403QB1385S0001JF
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
La alegación manifiesta que se ha recogido de forma errónea la delimitación de la propiedad del alegante incorporando parte de ella al equipamiento dotacional educativo, solicitando la corrección del error.			ESTIMAR	
RESPUESTA (Informe Técnico)				
Comprobado con los servicios técnicos municipales la documentación aportada por el alegante se confirma que el ámbito del colegio y propiedad privada no es correcto lo recogido en el PGOU, y se procederá a su corrección en el documento de Aprobación Provisional.				

N.º	NOMBRE	REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
08	D. Javier Jiménez Martín-Neble en nombre y representación de PROJISAN E HIJOS SL	2022/1810	Urbano	8651723QB1385S0001RF
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Solicita: La desaparición de la calle que se pretende proyectar en el solar de la calle San Vicente nº 27, y en su caso como alternativa el desplazamiento de manera que el espacio que ocupa la nueva calle, se reparta la pérdida de espacios entre este solar y el colindante.			ESTIMAR	
RESPUESTA (Informe Técnico)				
En la aprobación inicial del PGOU se propone una calle de nueva creación sobre el suelo objeto de la alegación con el objeto de dar acceso viario a los suelos previstos desarrollar en el ámbito previsto transformar urbanísticamente SURS-R5, no obstante la existencia de nueva apertura viaria a unos 60 metros al norte de la c/ San Vicente de carácter actualmente peatonal con capacidad, en su caso para tráfico rodado, permite la conexión de los desarrollos del sector SURS-R5 con el núcleo urbano por lo que se considera la propuesta de anular el viario previsto.				

### ALEGACIONES FUERA DE PLAZO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531  
 Fecha: 31/03/2023  
 Hora: 11:17

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



Nº	NOMBRE REGISTRO	Nº	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
09	D. Juan José Raposo González	2565	Varios	
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
<p>Solicita de forma resumida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se identifique y proteja adecuadamente como conjunto las más de 60 bodegas históricas.</li> <li>2. Se reconozca y proteja la propia actividad agrícola tradicional, considerándola como el principal eje del desarrollo municipal</li> <li>3. Se identifique y proteja el paisaje del viñedo</li> <li>4. Se dote a estos bienes agrícolas de una protección digna, equiparable y no inferior a otros elementos patrimoniales protegidos</li> <li>5. Se dote de una protección especial, por su significación histórica y social del complejo Cooperativa Vinícola del Condado.</li> <li>6. Se preserve la conexión tradicional entre el campo y la ciudad evitando la creación de circunvalaciones alrededor del pueblo y conservando la continuidad de la red de caminos y veredas históricas</li> <li>7. Esta protección local culmine en la solicitud por parte del Ayuntamiento del máximo reconocimiento patrimonial como BIEN DE INTERÉS CULTURAL, ante la Junta de Andalucía.</li> </ol>			<p><b>DESESTIMAR</b></p>	
RESPUESTA (Informe Técnico)				
<p>En relación al apartado 1, referente a la identificación y protección del conjunto de Bodegas ya se recoge en el PGOU y su Catalogo relación de las que se consideran de mayor interés de protección recogiendo sus características y valores y condiciones de protección. El PGOU, reconoce el patrimonio bodeguero de Bollullos, lo que no supone tener que mantener las mismas de forma generalizada, ya que no todas reúnen elementos susceptibles de conservación, ya que muchas de ellas tras su abandono constituyen tan solo vacíos urbanos, que la ciudad tendrá que dar respuesta con su integración en su trama urbana renovándola y adecuándose a las necesidades de cada momento.</p> <p>En relación a los apartados 2, 3, 4 y 7, en relación con la actividad agrícola tradicional, valor del paisaje del viñedo, su mantenimiento y conservación queda relacionado con la actividad agraria compatible perfectamente con las propuestas del modelo territorial propuesto, pero cuyo mantenimiento y potenciación dependen de aspectos socio económicos que incidirán en el mantenimiento o transformación del paisaje rural, y su mantenimiento, incremento o disminución no supone una transformación que incida en el modelo de ordenación propuesto.</p> <p>En relación al apartado 5 de que se dote de una protección especial, por su significación histórica y social del complejo Cooperativa Vinícola del Condado no se considera el conjunto como para establecer la protección especial que se solicita. La incidencia social de la cooperativa con gran implantación en Bollullos es evidente, dejando el PGOU, dentro de sus atribuciones dejar la misma en las mejores condiciones de desarrollo, buscando su mantenimiento dentro de condiciones compatibles con el entorno.</p> <p>En relación al apartado 6 en la que se solicita que preserve la conexión tradicional entre el campo y la ciudad evitando la creación de circunvalaciones alrededor, indicar que una de las propuestas que recoge el PGOU, y para lo que tanto en las ordenaciones propuestas como en la propia normativa se recoge, es la de que la ciudad de fachada al medio rural, con lo que el</p>				

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17



desarrollo del PGOU puede dar una solución adecuada para la transición entre el medio urbano y el rural, respetando las conexiones con el medio rural y con todo ello incidir en la revaloración del paisaje. La circunvalación planteada queda recogida como elemento viario que facilite la movilidad dentro de la ciudad, no como circunvalación externa que ya cubre las vías estatales y autonómicas. Las vías propuestas tienen la finalidad de establecer además de favorecer la conectividad, la de ir presentando una fachada de transición al medio rural, evitando la actual proliferación de traseras, y cuyo diseño en un futuro permita crear nuevos crecimientos con los mismos criterios.

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
10	D. Juan José Raposo González	2566		
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Solicita:				
El establecimiento de la vitivinicultura como eje de desarrollo local y la consideración de sus necesidades de conservación y potenciación en todo el desarrollo del plan y estrategias.			<b>DESESTIMAR</b>	
Evitar la reducción de suelo agrícola tradicional y la demolición de bodegas históricas para recalificación de uso.				
<b>RESPUESTA (Informe Técnico)</b>				
La actividad vitivinícola es una de las actividades tradicionales del municipio y mantiene a día de hoy un fuerte implantación, pero dentro del desarrollo económico del municipio es un apartado importante pero no el único, siendo de importancia su potenciación y mantenimiento pero dentro de favorecer la lógica transformación de la economía local, en base a las oportunidades y potenciación de nuevas actividades económicas tanto de carácter local como supramunicipal aprovechando la situación estratégica de Bollullos Par del Cdo. Las actividades vitivinícolas lógicamente deben ser objeto de mantenimiento y potenciación favorecidas por su propia historia y referente en el sector, debiendo adecuarse a las necesidades actuales de su sector y en este aspecto el PGOU no supone ningún condicionante negativo al respecto.				

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
11	D. Juan José Raposo González	2567		
RESUMEN ALEGACIÓN			PROPUESTA	
Solicita:				
La inclusión de todos los tipos de bienes, tal y como establece la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La protección de los espacios asociados a las actividades y elementos inmateriales reconocidos, y el diseño de estrategias de conservación del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial.			<b>DESESTIMAR</b>	

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17





**RESPUESTA (Informe Técnico)**

En relación a la inclusión los bienes inmuebles, tal y como establece la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el PGOU recoge los bienes inmuebles de Andalucía, sitios en Bollullos Par del Cdo. y recogidos en por el I.A.P.H.

En relación a la protección de los espacios asociados a las actividades y elementos inmateriales reconocidos, y al diseño de estrategias de conservación del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, las medidas adoptadas en la conservación de los bienes inmuebles y yacimientos en el PGOU tanto en cuanto a la ordenación y condiciones de desarrollo como en el catálogo y Norma Urbanísticas (NNUU), no inciden negativamente en la propuesta del alegante, debiendo ser objeto de protección, integración y desarrollo de la protección de los espacios asociados y patrimonio cultural y natural, además del cumplimiento del contenido del PGOU y legislación específica que le afecte la actuación tanto privada como publica en recoger en el desarrollo del municipio la preservación y potenciación indicadas integradas en el desarrollo urbanístico y socio económico.

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
12	D. Juan José Raposo González	2569		
<b>RESUMEN ALEGACIÓN PROPUESTA</b>				
<p>Se indica en la alegación que no se reconocen todos los bienes recogidos por el IAPH en la guía digital del patrimonio cultural de Andalucía, y que la nueva redacción debe incorporar estos reconocimientos autonómicos en el ámbito local y solicita:</p> <p>El reconocimiento e inclusión de los 16 inmuebles, 35 muebles, 8 inmateriales y una ruta registrados por el IAPH y aportados y sus espacios de desarrollo correspondientes.</p> <p>Complementación del listado con otros elementos oportunos y de valores semejantes del ámbito local.</p>				<b>DESESTIMAR</b>

**RESPUESTA (Informe Técnico)**

En relación a la inclusión los bienes inmuebles, tal y como establece la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el PGOU recoge los bienes inmuebles de Andalucía, sitios en Bollullos Par del Cdo. y recogidos en por el I.A.P.H.

En relación a inclusión de los bienes patrimoniales muebles e inmateriales, en general no se han recogido en el catálogo, considerando que ya la propia legislación de protección del patrimonio establece las necesarias medidas a aplicar al respecto, y su incidencia en el desarrollo urbanístico en cuando ordenación del territorio propuesto es perfectamente compatible con el mismo debiendo ser las actuaciones de protección y conservación de dicho patrimonio no solo el aspecto de desarrollo urbanístico sino también las actuaciones tanto de carácter privado como público, con las necesarias actuaciones de revaloración y protección del patrimonio en general.

Al respecto indicar que el PGOU recoge la información aportada por la administración local, autonómica y estatal, reconociendo la necesidad de profundizar en la necesidad de investigar e inventariar todos aquellos elementos que se consideren importantes establecer asociados a los bienes muebles e inmuebles para su preservación y difusión, complementándolos como se indica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0





en la alegación con otros elementos oportunos y de valores semejantes del ámbito local.

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
13	D. Juan José Raposo González	2570		
<b>RESUMEN ALEGACIÓN PROPUESTA</b>				
<p>Solicita: La supresión de la circunvalación alrededor del núcleo urbano propuesta en el PGOU. Reconducción de los flujos de circulación de manera interna, a través de planes de circulación que estudien y usen el trazado existente.</p>				<b>DESESTIMAR</b>
<b>RESPUESTA (Informe Técnico)</b>				
<p>Indicar que la circunvalación que se indica su tratamiento es de ronda urbana no de circunvalación, ya que los accesos a Bollullos Par del Condado quedan recogidos en su conexión con la vía estatal A-49 y la autonómica A-483, que actúan como circunvalación al núcleo urbano, siendo el objetivo de la ronda propuesta facilitar las conexiones en el perímetro actual y previsto del desarrollo de Bollullos permitiendo con ello descongestionar las actuales vías que atraviesan el núcleo en dirección norte sur, propiciando con ello una mayor movilidad y descongestión del actual tráfico.</p> <p>La ronda favorecerá una mayor movilidad trasversal al descongestionar el actual eje norte sur por el centro de la ciudad y con ello una mayor integración de los espacios interiores que se verán descargados de la actual presión vial. Al mismo tiempo la ronda plantea establecer en las zonas con nuevos crecimientos crear fachada urbana que se abre al espacio rural favoreciendo la conectividad del espacio urbano con el rural, al tiempo que prepara el espacio para posibles crecimientos futuros que mantenga este criterio de establecer el límite urbano como espacio abierto al rural y no favorecer la creación de barreras arquitectónicas que crean un espacio de traseras entre el espacio urbano y el rural.</p>				

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
14	D. Juan José Raposo González	2571		
<b>RESUMEN ALEGACIÓN</b>		<b>PROPUESTA</b>		

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17



<p>Se solicita inclusión completa del conjunto Cooperativa Vinícola del Condado dentro del Catálogo Municipal, con el "Nivel B: Protección Global", aumento de protección para la Cooperativa al "Nivel A: Protección Integral", y Anulación de la actuación sobre la actual Cooperativa, debido a la pérdida de valores patrimoniales y de identidad que tal proyecto de recalificación supondría para Bollullos.</p>	<p><b>DESESTIMAR</b></p>
--	--------------------------

**RESPUESTA (Informe Técnico)**

Respecto a la inclusión completa del conjunto Cooperativa Vinícola del Condado dentro del Catálogo Municipal, con el "Nivel B: Protección Global", por confluir, utilizando la terminología del Plan, "valores de gran significación" donde se hace "inviabile cualquier actuación que no repercuta en la totalidad", no se considera el conjunto de la bodega para la protección que se solicita, pero si parte de él que queda recogido en la relación de inmuebles a proteger.

La situación de la bodega presenta un interesante punto de referencia en la ciudad, por lo que debe buscarse su integración con la misma, al estar rodeada de zona residencial, y ser un punto singular históricamente como cooperativa muy enraizada en la sociedad Bollullera.

Respecto a las instalaciones existentes en base a la propia dinámica del mundo del vino, acabaran siendo trasladadas para poder asumir las necesidades funcionales exigibles a este tipo de industria, pero dado que este es un proceso lento, también es necesario por un lado permitir la permanencia de la bodega, y por otro lado ir integrando las partes posibles de su ámbito que puedan contribuir a la mejora de su entorno, y en este sentido por un lado se ha propiciado la implantación del museo del vino, y por otro la Respecto a la consideración e inclusión en el PGOU de un futuro aumento de protección para la Cooperativa al "Nivel A: Protección Integral", una vez se culmine el proceso de declaración como B.I.C. acordado por el Ayuntamiento.

El proceso de declaración como B.I.C. debe llevarse a cabo en base a la legislación vigente, siendo un procedimiento cuya declaración está en organismos supramunicipales.

Respecto a la anulación de las actuaciones propuestas en parte de la zona de la de la actual Cooperativa, no presenta valores patrimoniales, habiendo sido además objeto de análisis junto con distintos colectivos.

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
15	D. Juan José Raposo González	2572		
<b>RESUMEN ALEGACIÓN</b>		<b>PROPUESTA</b>		
<p>Solicita: Un reconocimiento digno y equiparable de las bodegas y espacios productivos tradicionales, con un nivel patrimonial mayor y acorde a sus valores patrimoniales, materiales e inmateriales. Registro e inclusión de los bienes muebles bodegueros (maquinaria histórica, herramientas antiguas) asociados a estos edificios.</p>		<p><b>DESESTIMAR</b></p> <p>“Se considera de interés el investigar e inventariar todos aquellos elementos que se consideren importantes establecer asociados a los bienes inmuebles con algún grado de protección”.</p>		
<b>RESPUESTA (Informe Técnico)</b>				
<p>En relación reconocimiento digno y equiparable de las bodegas y espacios productivos tradicionales el PGOU, reconoce el patrimonio bodeguero y los espacios productivos tradicionales de Bollullos lo que no supone tener que mantener los mismos de forma generalizada, ya que no todos reúnen elementos susceptibles de conservación, dado</p>				

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531  
 Fecha: 31/03/2023  
 Hora: 11:17



que muchos de ellos tras su abandono constituyen tan solo vacíos urbanos, que la ciudad tendrá que dar respuesta con su integración en su trama urbana renovándola y adecuándose a las necesidades de cada momento.

En relación al registro e inclusión de los bienes muebles bodegueros (maquinaria histórica, herramientas antiguas) asociados a estos edificios, y al respecto indicar que el PGOU recoge la información aportada por la administración local, autonómica y estatal, reconociendo la necesidad de profundizar en la necesidad de investigar e inventariar todos aquellos elementos que se consideren importantes establecer asociados a los bienes inmuebles para su preservación y difusión.

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
16	D. Juan José Raposo González	2573		
RESUMEN ALEGACIÓN				PROPUESTA
<p>Solicita en base a considerar que las viviendas tradicionales no están suficientemente representadas.:</p> <p>La inclusión de viviendas agrícolas tradicionales en la misma proporción que las casas burguesas, señoriales y bodegueras de Bollullos.</p> <p>El establecimiento de medidas de conservación específicas para cada tipología.</p>				DESESTIMAR
RESPUESTA (Informe Técnico)				
<p>En relación a la inclusión de viviendas tradicionales, indicar que en los últimos años ha habido un gran deterioro y abandono de muchas de estas viviendas por falta de recursos y dificultad en su mantenimiento, así como el coste que implica su rehabilitación y dotarlas de las necesarias condiciones de habitabilidad, lo que ha llevado a la determinación de mantener aquellas viviendas que se han considerado reúnen condiciones de una clara representatividad de viviendas agrícolas tradicionales y pueden estar en condiciones de su mantenimiento y renovación con las necesarias condiciones de habitabilidad.</p> <p>En las fichas del catálogo de las viviendas tradicionales recogidas quedan recogidas las condiciones de conservación y la normativa a la que quedan sujetas recogidas en las NNUU.</p>				

Nº	NOMBRE	Nº REGISTRO	ÁMBITO	REF. CATASTRAL
17	D. Juan José Raposo González	2575		
RESUMEN ALEGACIÓN				PROPUESTA
<p>La alegación se puede resumir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ampliación de la delimitación del casco antiguo, incluyendo al menos la zona urbana marcada por los edificios del siglo XVIII y XIX que demarcan el urbanismo más antiguo del municipio.</li> <li>2. La incorporación de las bodegas históricas de Bollullos, que abarcan el amplio periodo desde el siglo XVII hasta mediados del siglo XX.</li> </ol>				DESESTIMAR

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10

DOCUMENTO: 20230579531

Fecha: 31/03/2023

Hora: 11:17



<b>RESPUESTA (Informe Técnico)</b>	
<p>En relación a la ampliación de la delimitación del casco antiguo, incluyendo al menos la zona urbana marcada por los edificios del siglo XVIII y XIX que demarcan el urbanismo más antiguo del municipio.</p> <p>El planeamiento recoge la zona de casco antiguo ya recogido en el PGOU vigente, y que en general se corresponde con el núcleo original, y el primer ensanche que se produjo, considerándose adecuada la delimitación.</p> <p>En relación con la incorporación de las bodegas históricas de Bollullos, que abarcan el amplio periodo desde el siglo XVII hasta mediados del siglo XX.</p> <p>Ya se recoge en las fichas del catálogo las bodegas que se consideran de interés su conservación, estableciendo los elementos y condiciones sujetos a protección.</p>	

VI STO el informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de febrero de 2023.

VI STO el informe de la Secretaria Municipal de fecha 10 de febrero de 2023.

Por todo ello, se ACUERDA:

PRIMERO.-Resolver las alegaciones presentadas en el sentido propuesto en el informe remitido a este Ayuntamiento por el equipo redactor del PGOU con registro de entrada de 27 de enero de 2023 n.º 2023 978, estimando o desestimando cada una de las mismas en base a las consideraciones que se expone en el citado informe.

SEGUNDO.-Notificar individualizadamente a los interesados el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.-Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento [<https://sede.bollullospardelcondado.es/> y en la web municipal.]”

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008D7CB00F1H1M8C8N1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20230579531
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 31/03/2023	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 31/03/2023	Fecha: 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 11:17:10		Hora: 11:17

